

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
COMITÉ DE SELECCIÓN
29/6

COMITÉ DE SELECCION

ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACION, EVALUACIÓN TECNICA, EVALUACIÓN ECONOMICA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN – AS-SM-08-2024-CS/MPP-1

**CONTRATACION DE EJECUCION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA IOARR: ADQUISICION DE CAMION COMPACTADORA, VOLQUETE, CAMIONETA Y VEHICULO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PARA LA OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO Y EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA CIUDAD DE PIURA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA
ITEM: - CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4**

1. NUMERO DEL ACTA N°002 - AS-SM-08-2024-CS/MPP-1

2. INFORMACION GENERAL:

En la ciudad de Piura, a los 12 días del mes de julio del año 2024, en las Instalaciones de la Municipalidad Provincial de Piura, sito en Jr. Ayacucho 377 (Tercer Piso) - Cercado de Piura - Piura, a las 08:30 horas, el Comité de Selección, encargado de la conducción y realización del procedimiento de selección de **AS-SM-08-2024-CS/MPP-1, CONTRATACION DE EJECUCION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA IOARR: ADQUISICION DE CAMION COMPACTADORA, VOLQUETE, CAMIONETA Y VEHICULO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PARA LA OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO Y EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA CIUDAD DE PIURA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA, ITEM: - CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4**, a fin de llevar a cabo la admisión, apertura y evaluación de ofertas de ser el caso en acto privado.

3. SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia del siguiente miembro:

- Presidente : REYNER DAVID CUETO SALAZAR
- Primer Miembro : MARK WHITMAN CAHUI BONILLA
- Segundo Miembro : MARINO ROGELIO TAFUR CASTILLO

4. INICIO DEL ACTO

Se da inicio al presente acto, verificando que, de acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se puede evidenciar que se registraron electrónicamente como participantes los siguientes proveedores:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre u Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20100821371	AUTOESPAS S A	18/06/2024	Válido		18/06/2024	20100821371	🗑️🔍
2	Proveedor con RUC	20226804553	NOR AUTOS PIURA S.A.C.	27/06/2024	Válido		27/06/2024	20226804553	🗑️🔍
3	Proveedor con RUC	20256211310	MITSUBI AUTOMOTRIZ S A	02/07/2024	Válido		02/07/2024	20256211310	🗑️🔍
4	Proveedor con RUC	20538736695	CHALSA CORPORATION S.A.C.	18/06/2024	Válido		18/06/2024	20538736695	🗑️🔍
5	Proveedor con RUC	20601762219	AUTONIZA S.A.C.	02/07/2024	Válido		02/07/2024	20601762219	🗑️🔍
6	Proveedor con RUC	20609854759	H & N MOTOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	21/06/2024	Válido		21/06/2024	20609854759	🗑️🔍
7	Proveedor con RUC	20609931311	INVERSIONES Y EDIFICACIONES JYR S.A.C.	22/06/2024	Válido		22/06/2024	20609931311	🗑️🔍

7 registros encontrados, mostrando 7 registro(s) de 1 a 7 Página 1 | 1

📍 Ayacucho 337 - Piura
☎ 073 - 602000 / 073 - 602100
📞 Alcaldía: 073 - 334853
✉ muniipiura@muniipiura.gob.pe
www.muniipiura.gob.pe



COMITÉ DE SELECCION

5. DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en el cronograma de la ficha de la página SEACE V 3.0, los siguientes postores presentaron sus ofertas electrónicas:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Número de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Medio	Acciones
1	20538736695	CHALSA CORPORATION S.A.C.	03/07/2024	23:56:04	20538736695	03/07/2024	23:56:18	Enviado	Valido		⊕ ⊖
2	20226804553	NOR AUTOS PIURA S.A.C.	03/07/2024	19:29:08	20226804553	03/07/2024	19:29:32	Enviado	Valido		⊕ ⊖

2 registros encontrados mostrando 2 registros de 1 a 2. Pagina 1 / 1

6. VERIFICACION DE LA DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

Acto seguido, se procede con la descarga del archivo digital del Sistema SEACE V.3.0 y la Impresión del archivo que contienen las ofertas de los mencionados postores, y se procede con a la revisión de la documentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento para determinar si estas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

N°	Documentos para la Admisibilidad de la Oferta - Documentos de presentación obligatorio	Acreditación	CHALSA CORPORATION S.A.C.	NOR AUTOS PIURA S.A.C.
a)	Declaración Jurada del postor	Anexo N°01	Si Cumple	Si Cumple
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Vigencia Poder	Si Cumple	Si Cumple
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52° del Reglamento.	Anexo N°02	Si Cumple	Si Cumple
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.	Anexo N°03	Si Cumple	No Cumple
e)	El postor debe presentar hoja descriptiva acompañado de catálogos, fichas técnicas, manuales o similares emitidos por el fabricante o representante de la marca en el Perú; para acreditar los siguientes aspectos contenidos en las especificaciones técnicas: Motor, sistema de transmisión, dirección, suspensión, freno, Neumático.	Declaración Jurada	Si Cumple	No Cumple
f)	Declaración jurada de plazo de entrega	Anexo N°04		
g)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.	Anexo N°05	No Corresponde	No Corresponde
h)	Precio de la Oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N°06	Anexo N°06	Si Cumple	Si Cumple
RESULTADO DE LA REVISIÓN			ADMITIDA	ADMITIDA

📍 Ayacucho 337 - Piura
 ☎️ 073 - 602000 / 073 - 602100
 🏛️ Alcaldía: 073 - 334853
 ✉️ munipiura@munipiura.gob.pe
 🌐 www.munipiura.gob.pe

COMITÉ DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
COMITÉ DE SELECCION

7. MOTIVO DE LA NO ADMISION

Fundamentación de **NO ADMISION** de la oferta presentada por **NOR AUTOS PIURA S.A.C.**, el Comité de Selección ha verificado lo consignado por el postor en su oferta en estricta correspondencia con lo previsto en las Bases Integradas pues estas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la verificación de los documentos obligatorios para la admisión, evaluación y calificación de las ofertas quedando tanto las Entidades como los postores sujetos a sus disposiciones, esto se contradice en el Anexo N°03, del postor, el cual el comité de selección, verifica que, no indica el perfil del capacitador, tal como se solicita en el folio 23 de las bases integradas, además del mantenimiento preventivo no indica entregar los insumos con el equipo tal como se solicita en el folio 24 de las bases integradas, quedando no admitida su propuesta.

8. EVALUACIÓN ECONOMICA

De conformidad con el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74, el Comité de Selección evalúa las ofertas económicas de los postores admitidos:

N°	Factores de Evaluación	Puntaje	CHALSA CORPORATION S.A.C.
1	<p>PRECIO Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$</p> <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>	50 puntos	<p>S/ 376,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES)</p>

PRECIO	50 puntos
PLAZO DE ENTREGA	15 puntos
GARANTIA COMERCIAL	08 puntos
DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS	00 puntos
CAPACITACION DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD	10 puntos
MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	10 puntos
INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA	00 puntos
PUNTAJE TOTAL	93 puntos
ORDEN PRELACION	1

COMITÉ DE SELECCION

9. REQUISITOS DE CALIFICACION

Luego de Culminada la etapa de Evaluación Económica de las Ofertas, el Comité de Selección determina si los postores cumplen con los requisitos de calificación detallados en las bases:

A	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 900 000.0 (Novecientos mil con 00/100 soles, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 75,000 00 (setenta y cinco mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes CAMIONETAS PICKUP EN GENERAL</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación, o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación, de lo contrario se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N.º 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado, de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del</p>	<p>CUMPLE</p> 
	RESULTADO	CALIFICADO

10. CUMPLIMIENTO DE BONIFICACIONES

Luego de culminada la evaluación de los Requisitos de Calificación y determinado el orden de prelación según puntaje de ponderación, el comité de selección, verifica si los postores que presenten solicitud de bonificación del 5% por tener la condición de micro y pequeña empresa, cumplen para la asignación de bonificación sobre el puntaje:

ORDEN DE PRELACION	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	BONIFICACION MYPE	PUNTAJE TOTAL
1	CHALSA CORPORATION S.A.C.	4.65	97.65

COMITÉ DE SELECCION

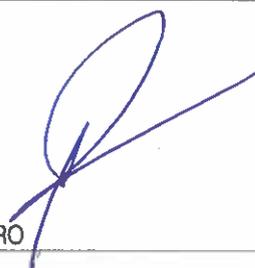
11. OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

El Comité de Selección, según numeral 3 del artículo 68 del reglamento de contrataciones del estado, el cual indica:

"En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor."

Por lo cual, se solicita a la empresa **CHALSA CORPORATION S.A.C.**, reducir su oferta económica, para así poder dar continuidad al procedimiento de selección y otorgar la buena pro.

Sin otro asunto especial que tratar, se dio por concluida la reunión, suscribiéndose la presente acta luego de ser leído y aprobado por unanimidad a las 11:00 horas del mismo día

		
PRESIDENTE	MIEMBRO	MIEMBRO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION GERENCIAL
N°182-2024-GM/MPP

San Miguel de Piura, 17 de setiembre de 2024.



VISTOS:

El Informe N°515-2024-O.ABAST/MPP de fecha 16 de setiembre de 2024 emitido por la Oficina de Abastecimiento y el Informe N°1326-2024-OGAJ/MPP de fecha 17 de setiembre de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; relacionados con la **RECONFORMACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA "ADQUISICION DEL ITEM: CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA IOARR: ADQUISICION DE CAMION COMPACTADORA, VOLQUETE, CAMIONETA Y VEHICULO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PARA LA OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO Y EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA CIUDAD DE PIURA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo de 2015, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972; las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribuciones del señor alcalde, la facultad de delegar sus facultades administrativas en el Gerente Municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0131-2024-A/MPP de fecha 18 de enero de 2024, se aprueba las delegaciones de facultades a los diferentes órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Piura, correspondiendo a la Gerencia Municipal, entre otros la de *"Designar el Comité de Selección que llevará a cabo los diferentes procedimiento de selección, así como la remoción de sus miembros tanto de las que se regulan bajo la ley N°30225- Ley de Contrataciones del Estado -, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF, como del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobada mediante Decreto Supremo N°071-2018-PCM o normativa sustentatoria"*;

Que, mediante Resolución Gerencial N°159-2024-GM/MPP de fecha 22 de agosto de 2024 se resuelve RECONFORMAR el Comité de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA "ADQUISICION DEL ITEM: CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA IOARR: ADQUISICION DE CAMION COMPACTADORA, VOLQUETE, CAMIONETA Y VEHICULO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PARA LA OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO Y EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA CIUDAD DE PIURA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", el cual quedo conformado por los siguientes miembros:

CARGOS	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Presidente	Ing. Reyner David Cueto Salazar	Sr. Freddy Eraldo Pasapera Quezada
Miembro	Ing. Mark Whitman Cahui Bonilla	Ing. Juan Emilio Echeandía Viñas
Miembro	Ing. Luis Fernando Castro Álamo	Lic. Adm. Héctor Hugo Calle Garcés



Que, mediante el Decreto Supremo N°344-2018-EF se aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N°30225, el cual establece:

“(…) Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección

44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.

44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante”;

Que, mediante Informe N°515-2024-O.ABAST/MPP de fecha 16 de setiembre de 2024, la Oficina de Abastecimiento, informa sobre el Procedimiento de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA** para la “**ADQUISICION DEL ITEM: CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA IOARR: ADQUISICION DE CAMION COMPACTADORA, VOLQUETE, CAMIONETA Y VEHICULO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PARA LA OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO Y EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA CIUDAD DE PIURA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA**”, y solicita la reconfirmación del Comité de Selección que llevará a cabo dicho procedimiento de conformidad a lo establecido en los Artículos 43° y 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias, debido a que los miembros Ing. Reyner David Cueto Salazar, Sr. Freddy Eraldo Pasapera Quezada Castillo y Lic. Adm. Héctor Hugo Calle Garcés, ya no laboran ni prestan servicios para la entidad.

Indicando, que su despacho ha coordinado con el área usuaria, por lo que sugiere reconfirmar el Comité de Selección de la siguiente manera:



CARGOS	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTES
Presidente	Ing. Ángel Eduardo Espino Cucho	CPC. Ricardo Rivas Miranda
Miembro	Ing. Mark Whitman Cahui Bonilla	Ing. Juan Emilio Echeandía Viñas
Miembro	Ing. Luis Fernando Castro Álamo	CPC. Jaime Enrique Solano Castillo

Que, mediante Informe N°1326-2024-OGAJ/MPP de fecha 17 de setiembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite Informe Legal respecto a la **RECONFORMACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA “ADQUISICION DEL ITEM: CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA IOARR: ADQUISICION DE CAMION COMPACTADORA, VOLQUETE, CAMIONETA Y VEHICULO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PARA LA OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO Y EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA CIUDAD DE PIURA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**, indicando lo siguiente:



“(…) III.- ANÁLISIS LEGAL:

Estando a lo indicado por el área técnica, para el análisis de lo solicitado corresponde tener en consideración lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°082-2019-EF, así como de su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF.

Como se ha citado en la normatividad aplicable para el presente caso, los integrantes del Comité de Selección pueden ser removidos, por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado. E inclusive en el mismo documento puede designarse el al nuevo integrante.



Como puede advertirse en el presente caso de análisis, al evaluar la solicitud de reconfirmación del Comité de Selección que llevará a cabo el procedimiento de Selección para la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA ADQUISICION DEL ITEM: CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4,**

DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA IOARR: ADQUISICION DE CAMION COMPACTADORA, VOLQUETE, CAMIONETA Y VEHICULO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PARA LA OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO Y EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA CIUDAD DE PIURA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", se verifica que el presente, respecto de la reconfiguración del Comité de Selección se ajusta al supuesto de hecho de la norma, por causal de situación justificada.

En este sentido, corresponde se emita nuevo acto resolutivo con la cual se resuelva reconfigurar el comité de selección que llevará a cabo el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA ADQUISICION DEL ITEM: CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA IOARR: ADQUISICION DE CAMION COMPACTADORA, VOLQUETE, CAMIONETA Y VEHICULO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PARA LA OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO Y EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA CIUDAD DE PIURA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", conforme la propuesta alcanzada por la Oficina de Abastecimiento.**

IV.- CONCLUSION:

En atención a los argumentos expuestos en el presente informe, a los informes técnicos alcanzados y a lo dispuesto en la normatividad aplicable, este despacho **recomienda** la emisión del acto administrativo correspondiente, que resuelva **RECONFORMAR** el comité de selección que llevará a cabo el procedimiento de selección para la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA "ADQUISICION DEL ITEM: CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA IOARR: ADQUISICION DE CAMION COMPACTADORA, VOLQUETE, CAMIONETA Y VEHICULO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PARA LA OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO Y EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA CIUDAD DE PIURA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", el cual estará conformada por los siguientes miembros:**

CARGOS	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Presidente	Ing. Ángel Eduardo Espino Cucho	CPC. Ricardo Rivas Miranda
Miembro	Ing. Mark Whitman Cahui Bonilla	Ing. Juan Emilio Echeandía Viñas
Miembro	Ing. Luis Fernando Castro Álamo	CPC. Jaime Enrique Solano Castillo

Que, se deja constancia que, esta Gerencia actúa al amparo del **Principio de Confianza** en el sentido que se emite la opinión correspondiente confiando en la actuación de los demás dentro de los límites del riesgo permitido, dicho principio es explicado por el maestro alemán **Günther Jakobs**, que refiere significa que se autoriza o se acepta que la persona confíe en el comportamiento correcto de los otros dentro del desarrollo de una actividad riesgosa socialmente aceptada, que se ejecuta de forma colectiva u organizada. Más aún si las entidades públicas desarrollan sus actividades en base a la división del trabajo mediante un reparto de responsabilidades". Al respecto, en la **Casación N°23-2016-Ica**, la Corte Suprema señaló que la necesidad de acudir al principio de confianza es más evidente cuando se habla de "organizaciones complejas, como son las instituciones públicas, en las cuales la persona tiene que interactuar con muchos otros funcionarios día a día". Por ende, precisa la Corte Suprema "si el funcionario público tuviera como exigencia permanente verificar que otro funcionario ubicado en un nivel jerárquicamente inferior o en un nivel horizontal al suyo cumple o no su función, no le quedaría lugar para cumplir sus propias labores";

Que, estando a las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta la Resolución de Alcaldía N°131-2024-A/MPP, relacionada con la delegación de facultades a los Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Piura y de conformidad con el numeral q) del artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Piura;

SE RESUELVE:

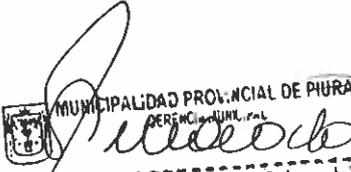
ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el Comité de Selección para la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA "ADQUISICION DEL ITEM: CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA IOARR: ADQUISICION DE CAMION COMPACTADORA, VOLQUETE, CAMIONETA Y VEHICULO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PARA LA OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO Y EL MEJORAMIENTO DEL**

SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA CIUDAD DE PIURA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", el cual estará conformado por los siguientes miembros:

CARGOS	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Presidente	Ing. Ángel Eduardo Espino Cucho	CPC. Ricardo Rivas Miranda
Miembro	Ing. Mark Whitman Cahui Bonilla	Ing. Juan Emilio Echeandía Viñas
Miembro	Ing. Luis Fernando Castro Álamo	CPC. Jaime Enrique Solano Castillo

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Mantenimiento y Control de Maquinaria, Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimiento, Oficina General de Asesoría Jurídica, y a los interesados para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 Econ Alvin Ajarado Tabacchi
 GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 OFICINA DE ABASTECIMIENTO
 PASA AL ESPEC. CONTRATAC.
 ASUNTO: CONOCIMIENTO
 FECHA: 24.09.2024
 FIRMA:


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 OFICINA DE ABASTECIMIENTO
 Ing. Luis Fernando Castro Álamo
 JEFE

ACTA DE EVALUACIÓN ECONOMICA, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN – AS N° 008-2024-CS/MPP- PRIMERA CONVOCATORA

**CONTRATACION DE EJECUCION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA IOARR: ADQUISICION DE CAMION COMPACTADORA, VOLQUETE, CAMIONETA Y VEHICULO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PARA LA OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO Y EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA CIUDAD DE PIURA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA.
ADQUISICION ITEM 01: CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4**

1. **NUMERO DEL ACTA N° 004- AS N° 008-2024-CS/MPP-1 PRIMERA CONVOCATORIA.**

2. **INFORMACION GENERAL:**

En la ciudad de Piura, a los 26 días del mes de Setiembre del año 2024, se reunieron en las Instalaciones de la Municipalidad Provincial de Piura, sito en Jr. Ayacucho 377 (Cuarto Piso) - Cercado de Piura - Piura, en la Oficina Abastecimientos; a las 09:00 horas, el Comité de Selección, designados mediante RG N° 182-2024-GM/MPP. De fecha 17 de setiembre del 2024. encargado de la conducción y realización del procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2024-OEC/MPP PRIMERA CONVOCATORIA: CONTRATACION DE EJECUCION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA IOARR: ADQUISICION DE CAMION COMPACTADORA, VOLQUETE, CAMIONETA Y VEHICULO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PARA LA OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO Y EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA CIUDAD DE PIURA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA. ADQUISICION ITEM 01: CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4**, a fin de continuar con la etapa de Evaluación Económica y calificación de la propuesta de ser en acto privado

3. **SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN**

El quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia del siguiente miembro:

- | | | |
|-----------------------------|---|---------------------------------|
| • Presidente | : | ING. ANGEL EDUARDO ESPINO CUCHO |
| • Primer Miembro (Suplente) | : | ING MARK WHITMAN CAHUI BONILLA |
| • Segundo Miembro | : | ING. LUIS FERNANDO CASTRO ALAMO |

4. **RESULTADO**

Que, con INFORME N° 431-2024-O-ABAST/MPP, de fecha 15 de julio del 2024, se solicita ampliación presupuestal a la oficina de presupuesto, de conformidad a lo Que en correspondencia con el numeral 4 del artículo 68, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dice lo siguiente:

/// "En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro."///

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA
N° 008-2024-OEC/MPP PRIMERA CONVOCATORIA
COMITÉ DE SELECCION**

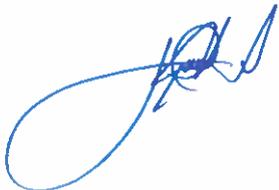
Que, con INFORME N° 443-2024-OF, PRESUPUESTO -OGPPYM/MPP, de fecha 18 de julio del 2024, el JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO, informa que; SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, con el rubro 07 (0): FONCOMUN -FIDEICOMISO y clasificador 2.6.3.1.1.1; para transporte terrestre.

Que, con INFORME N° 437-2024-O-ABAST/MPP, de fecha 19 de julio del 2024, se solicita aprobación con acto resolutivo a la oficina General de Administración.

Que, con INFORME N° 1091-2024-SG/MPP, de fecha 24 de julio del 2024, opina que se debe emitir la Resolución de Alcaldía, aprobando el crédito presupuestario, a secretaria general.

Consecuentemente, de la revisión de fechas este Comité de Selección Observa, que se han vencido los plazos para la emisión del acto resolutivo de aprobación por el Titular, de conformidad al Art 65 del Reglamento de Contrataciones el Estado, el mismo que indica que el procedimiento queda DESIERTO cuando: no se recibieron ofertas, o no **CUANDO NO EXISTA NINGUNA OFERTA VALIDA**, por lo tanto, este Comité de Selección por decisión unánime **DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN, AS N° 008-2024-CS/MPP-1 PRIMERA CONVOCATORIA** acordando informar los resultados al titular de la Entidad y publicar la presente acta en el portal del SEACE, de acuerdo a Ley.

Sin otro asunto a tratar, siendo las 10:00 horas del mismo día, se da por concluido el presente acto, suscribiendo la presente acta en señal de su conformidad.

		
PRESIDENTE	PRIMER MIEMBRO	SEGUNDO MIEMBRO

